



Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° 71.516 de 19 82

LA PLATA, 21 JUL 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 4 bis entre 519 y 520 solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en la arteria aludida mediante la modalidad de contrato directo entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente n°4061-71.516/82, y expedido la Comisión - Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 19 unidades - contributivas que integran la obra, 15 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 79%, cumplimentando de esta manera lo establecido en los Artículos 13° y 14° Capítulo III de la Ordenanza General n° 165/73,

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de -----iluminación a vapor de mercurio 4 bis entre 519 y 520.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato directo entre vecinos y empresa constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los -----propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.

ING. CIVIL ENRIQUE CAMINO CORRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

52207